



MESA DIRECTIVA

RESUMEN SESIÓN

SESIÓN:	VIII	FECHA:	26 DE OCTUBRE DE 2017 10:00 horas
AÑO DE EJERCICIO:	TERCERO	PERÍODO:	PRIMERO

1. La sesión dio inicio a las **10** horas con **15** minutos con la presencia de **33** diputados.

Permisos:

- ✓ **Dip. María Asunción Caballero May.**
- ✓ **Dip. Silverio Baudelio del Carmen Cruz Quevedo.**

2. Se dio cuenta de la **correspondencia siguiente:**

- ✓ **El oficio No. DGPL63-II-8-4137 remitido por la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión.**
- ✓ **La circular No. 011 remitida por el H. Congreso del Estado de Zacatecas.**
- ✓ **La circular No. 021 remitida por el H. Congreso del Estado Colima.**

ASUNTOS EN CARTERA		
PROMOVENTE	INICIATIVA	OBJETIVOS
<p>Dip. Alejandrina Moreno Barona.</p> <p>(PRI)</p>	<p>Iniciativa para reformar y adicionar diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Secretaría General del Congreso del Estado</p>	<p>Se propone la instalación de una Oficina de Igualdad de Género en el Congreso del Estado de Campeche, con el propósito de contar con un área que esté atenta a los asuntos que tienen relación con la igualdad de género.</p> <p>Se turnó a la Comisión de Puntos Constitucionales y Control Interno de Convencionalidad, para su estudio y dictamen.</p>
<p>Diputados Rosario de Fátima Gamboa Castillo, Jaime Muñoz Morfín, Eliseo Fernández Montúfar, Silverio Baudelio del Carmen Cruz Quevedo, Sandra Guadalupe Sánchez Díaz, María Asunción Caballero May y Carlos Ramiro Sosa Pacheco.</p> <p>(PAN)</p>	<p>Iniciativa para adicionar una fracción XXX al artículo 34 de la Ley de Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Campeche</p>	<p>Se propone la creación de una comisión de carácter ordinaria para el estudio, análisis y dictamen de los asuntos relacionados con la familia, los valores y la libertad religiosa.</p> <p>Se turnó a la Comisión de Puntos Constitucionales y Control Interno de Convencionalidad, para su estudio y dictamen.</p>
PROMOVENTE	INICIATIVA	OBJETIVOS
<p>Diputados José Guadalupe Guzmán Chi y Elia Ocaña Hernández.</p> <p>(PANAL)</p>	<p>Dictamen de la Diputación Permanente relativo a un punto de acuerdo para exhortar a la Secretaría de Educación a regular mediante reglamentos y manuales, los perfiles profesionales del personal de las estancias infantiles y guarderías del Estado.</p>	<p>El tiene como objetivo que los perfiles del personal de las guarderías y estancias infantiles sean los profesionales mejor capacitado.</p> <p>Que el Estado mexicano tiene la obligación de garantizar el respeto de los derechos fundamentales de la niñez y de velar por el interés superior de la infancia en cumplimiento con lo estipulado en el artículo 4º de la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos:</p> <p><i>...” En todas las decisiones y actuaciones del Estado se velará y cumplirá con el principio del interés superior de la niñez, garantizando de manera plena sus derechos. Los niños y las niñas tienen derecho a la satisfacción de sus necesidades de alimentación, salud, educación y sano esparcimiento para su desarrollo integral. Este principio deberá guiar el diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas públicas dirigidas a la niñez.”</i></p> <p><i>..... “El Estado otorgará facilidades a los particulares para que coadyuven al cumplimiento de los derechos de la niñez”.</i></p> <p>Asimismo la Convención sobre los Derechos del Niño, la</p>



		<p>cual prevé en su artículo 18 que <i>“Los Estados Parte adoptarán todas más medidas apropiadas para que los niños cuyos padres tengan derecho a beneficiarse de los servicios e instalaciones de guarda de niños para los que reúnan las condiciones requeridas”.</i></p> <p>Por lo que responsabilidad del Estado asegurar el bienestar y desarrollo de nuestros infantes.</p> <p>Ahora bien, en la actualidad tanto el padre como la madre realizan jornadas laborales fuera de sus hogares, por lo que se ven en la necesidad de llevar a sus hijos a guarderías, estancias infantiles carácter público y privado dedicadas al cuidado de los niños, por lo que el crecimiento en la demanda de estos servicios originan la necesidad de profesionalizar al personal.</p> <p>No podemos negar la importancia de estas instituciones dentro de nuestra sociedad y lo más importante, debemos garantizarles certeza jurídica a sus operaciones, regulando así sus actividades, estableciendo reglas sobre seguridad, manejo de los niños, cuidado de las instalaciones, entre otros</p> <p>Por lo que la profesionalización del personal de las guarderías o estancia infantiles, deben acreditarse documentalmente para la actividad que desean desempeñar y deberá ser suficientemente capacitado para atender a las niñas y niños en los términos que marque el reglamento respectivo.</p> <p>Que garantizar la profesionalización del personal que preste sus servicios en las guarderías y además difundir esta acción, no solo tendrá efectos inmediatos en la mejora de su organización y funcionamiento, sino también tendría un efecto positivo contra la proliferación de las estancias consideradas irregulares; ya que los padres de familia estarán conscientes, y por lo tanto, en condiciones de exigir que se cumpla la ley y que sin excepción alguna todo el personal que labore en esos lugares cuente con los documentos que acrediten su formación y preparación para tal efecto.</p> <p style="text-align: center;">Se aprobó en lo general y en lo particular por unanimidad.</p>
--	--	--

3. Con 4 participaciones en Asuntos Generales.

- ✓ **Dip. Ileana Jannette Herrera Pérez.**
- ✓ **Dip. Sandra Guadalupe Sánchez Díaz**
- ✓ **Dip. Leticia del Rosario Enríquez Cachón.**
- ✓ **Dip. Manuel Alberto Ortega Lliteras.**

4. Se clausuró la sesión a las 11 horas con 15 minutos, quedando citados los legisladores para la próxima sesión que tendrá lugar el **jueves 26 de octubre del año 2017, a las 13:00 horas.**